Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2014, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE COMISARIADO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL VIII SALÓN DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES, DENOMINADO VINOBLE 2014", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 11 de octubre de 2013, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio de referencia, por procedimiento negociado con publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las invitaciones, presentándose cinco proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio:

OFERENTES
WEIRDO, S.L.
FERRER MORATO JOSE y DON ARMANDO GUERRA MONGE
FERIACO, S.L.
GUSTATIO COMUNICACION,S.L.

Con fecha 21 de noviembre de 2013, se reunió la Mesa de Contratación para proceder la calificación de la documentación general "**Sobres A**" presentada por los licitadores, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos.

La propuesta presentada por **DON JOSE FERRER MORATO** y **DON ARMANDO GUERRA MONGE**, resulta inadmisible, al no consta la relación jurídica de los ofertantes, careciendo el primero de la condición de empresario.

GUSTATIO COMUNICACIÓN S.L.U, no presenta escritura de apoderamiento bastanteada por la Secretaría General de la Corporación, copia compulsada del D.N.I. del apoderado. Así mismo, tampoco se aportan documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecido en lo puntos 1 y 2 de la Base 8.2 apartado i) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

FERIACO, S.L. no aporta escritura de constitución de la Sociedad debidamente compulsada, así como del poder bastanteado al efecto por el secretario General de la Corporación, a

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: RI1B7430C120MD9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 09/01/2014
RI1B7430C120MD9

favor de las personas que comparece en nombre de la sociedad. Así mismo, no se acompaña copia compulsada del D.N.I. del apoderado. Finalmente, no se presenta documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en lo puntos 1, 2 y 4 de la Base 8.2 apartado i) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

WEIRDO, S.L., acreditación del objeto social de la sociedad, con respecto al contrato que se licita, así como documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en lo puntos 2 y 4 de la base 8.2 apartado i) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Observadas estas omisiones, la Mesa entiende que son subsanables y acuerda requerir a las entidades licitadoras admitidas para que procedan a la subsanación, concediéndoles a tal fin un plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento.

Celebrada Mesa de Contratación el 21 de noviembre de 2013, se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario, que se ha llevado a cabo la subsanación requerida a la mercantil **GUSTATIO COMUNICACIÓN S.L.U.** Por el contrario, no han presentado la documentación requerida las entidades **FERIACO, S.L. y WEIRDO, S.L**, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación, la inadmisión de las ofertas presentadas por estos dos licitadores.

Don Jose Luis Arroyo de la Peña, licitador de la Mercantil **FERIACO, S.L.,** manifiesta su disconformidad con la inadmisión de su propuesta.

A continuación se procede a la apertura de los sobres "**Oferta Técnica**" dando traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos para que se elabore el informe de valoración correspondiente.

El 27 de noviembre de 2013, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se conoce informe Técnico de la Delegación de Impulso Económico. En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

EMPRESA LICITADORA	PROPUESTA TÉCNICA MAS NOVEDOSA	MEJORAS	TOTAL PUNTOS
GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.	**15**	**5**	**20**

Procediéndose a continuación a la apertura de los sobres **"Oferta Económica",** quedando como sigue:

EMPRESA LICITADORA	Oferta Económica más baja (Cuantía Fija)	Menor Porcentaje de Comisión
GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.	**78.399,53**	**5,25%**

El 3 de diciembre de 2013, se constituye la Mesa de Contratación, en la que se conoce el informe Técnico de valoración económica de las ofertas por el Departamento de Económico Financiero de la Delegación de Economía en el que se aprecia como oferta económicamente más ventajosa la presentada por **GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.**, como se desglosa a continuación:

VALORACION OFERTAS			
Entidad	**Valoración Oferta Técnica**	**Valoración oferta Económica**	**Puntuación Total**
GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.	**20**	**70**	**90**

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP la Junta de Gobierno local de fecha 5 de diciembre de 2013, aprobó requerir a la Entidad Mercantil **GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.**, como ofertas económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presentaran ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

La mercantil mencionada en el párrafo anterior presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **3.919,98 euros**.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación,

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: RI1B7430C120MD9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 09/01/2014
RI1B7430C120MD9

Primero.- Adjudicar a la Entidad Mercantil **GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.,** el "Servicio de Comisariado para la organización y gestión del VIII Salón de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales, denominado Vinoble 2014" como oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente detalle:

VALORACION OFERTAS			
Entidad	**Valoración Oferta Técnica**	**Valoración oferta Económica**	**Puntuación Total**
GUSTATIO COMUNICACIÓN, S.L.	**20**	**70**	**90**

Segundo.- De conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP, formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de **quince días** hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a tres de enero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: RI1B7430C120MD9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA | Secrretario de la Junta de Gobierno Local | SN | 1020314077 | FECHA | 09/01/2014
RI1B7430C120MD9